



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El 2 de abril de 2021 entró en vigor el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La Disposición Adicional Primera de dicho Reglamento prevé que las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

Esto implica que, para las convocatorias de procesos selectivos pendientes de publicación, como es el caso de las correspondientes a las Escalas de Empleo y Seguridad Social y Seguridad y Salud Laboral del Cuerpo de Subinspectores Laborales, la presentación de solicitudes y documentación se llevará a cabo **exclusivamente por medios electrónicos**.

Así, la presentación de la instancia de solicitud deberá realizarse por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, tal y como se indicará en la convocatoria correspondiente.

Madrid, 28 de abril de 2021

CORREO ELECTRÓNICO/WEB:

ITSSGAT@mites.es
www.mites.gob.es/itss